



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**Expediente n°:** PLN/2024/3

**Asunto:** Acta del Pleno Ordinario de fecha 6 de junio de 2024.

**ACTA NÚMERO 8 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE  
AYUNTAMIENTO EL DIA 6 DE JUNIO DE 2024.**

En la Ciudad de Tacoronte, a 6 de junio de 2024, siendo las 12:05 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sandra Izquierdo Fernández**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Sandra Izquierdo Fernández.

**CONCEJALES:**

D. Tarsis Manuel Morales Martín  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Magdalena Ávila González  
D. Arsenio Nicasio Gómez González  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Raquel Torres Pérez  
D<sup>a</sup>. Noemí Candelaria García Martín  
D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez  
D<sup>a</sup>. Vanesa Luis-Ravelo Alonso  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Candelaria Regalado Infante.  
D. José Daniel Díaz Armas  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Raquel Marichal de la Paz  
D. José Antonio Gil Goya  
D<sup>a</sup>. Luz M<sup>a</sup>. González Expósito  
D. José Antonio Caro Salas  
D<sup>a</sup>. Yaiza María Díaz Dorta  
D. Jesús Valeriano Acosta Trujillo  
D. Carlos Medina Dorta  
D<sup>a</sup>. Sandra M<sup>a</sup>. Ramos Pérez  
D. José Luis Almenara González  
D. Benito Manuel Regalado Reyes  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Noemí Campillo Portaña

**INTERVENTOR EN ACUMULACIÓN:**

D. Guillermo Luis Moreno González.

**ASISTENTE A LA SECRETARÍA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **D<sup>a</sup>. Raquel González**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**Abreu**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1. APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES SIGUIENTES: PLENO ORDINARIA DE FECHA 02-05-2024: (EXPEDIENTE 2024004231) Y PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2024: (EXPEDIENTE PLN/2024/1).-**

**- ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 2 DE MAYO DE 2024: (EXPEDIENTE 2024004231).-**

En este punto la **SRA. ALCALDESA**, pregunta si tienen alguna observación al Acta del Pleno Ordinario de fecha 2 de mayo de 2024, al no realizarse observación alguna por los miembros de la Corporación, la misma se entiende aprobada, sin rectificación de clase alguna.

**- ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2024: (EXPEDIENTE PLN/2024/1).-**

En este punto la **SRA. ALCALDESA**, pregunta si tienen alguna observación al Acta del Pleno Extraordinario de fecha 14 de mayo de 2024, al no realizarse observación alguna por los miembros de la Corporación, la misma se entiende aprobada, sin rectificación de clase alguna.

La reproducción íntegra de este punto la puede consultar en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/7/10>

**2. MODIFICACIÓN DE LAS DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES DEL LOS CONCEJALES DEL GRUPO DE GOBIERNO: ACUERDOS A ADOPTAR: (EXPEDIENTE 2023005602).-**

Seguidamente, se da cuenta del expediente instruido al efecto, que consta de los siguientes

**ANTECEDENTES**

1º.-Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 6 de julio de 2023, acordó la determinación de los cargos con dedicación exclusiva y parcial del Grupo de Gobierno, así como la determinación de los importes por asistencias a los





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

órganos colegiados.

2º.- Consta Providencia de la Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2024, solicitando informe de Secretaria General respecto de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, al ser necesario modificar la denominación de los puestos desempeñados por razón de la dedicación exclusiva y parcial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 6 de julio de 2023, pasando a ostentar la siguiente:

<b>CARGO</b>	<b>RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL EN 14 PAGAS (€)</b>
ALCALDÍA-PRESIDENCIA	52.220 €
PRIMERA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA	43.470 €
SEGUNDA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA	43.470 €
TERCERA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA	43.470 €
CUARTA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA	43.470 €
QUINTA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA	43.470 €
SEXTA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA	43.470 €
SEPTIMA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA	43.470 €
OCTAVA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA	43.470 €
NOVENA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA	43.470 €

Así como informe sobre la modificación de la denominación de la cuarta Concejalía con delegaciones genéricas pasando a ostentar la que se detalla a continuación y crear un nuevo cargo que se desempeñe, también, mediante dedicación parcial, con las siguientes retribuciones debido al grado de responsabilidad que debe asumirse por el cargo y su régimen de desempeño:

<b>CARGO</b>	<b>RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL EN 14 PAGAS (€)</b>
PRIMERA CONCEJALIA CON DEDICACION PARCIAL	39.123€
SEGUNDA CONCEJALIA CON DEDICACION PARCIAL	21.735 €

En la misma Providencia, se solicita informe de Intervención sobre la existencia de consignación presupuestaria para la creación de un nuevo cargo a desempeñar en régimen de dedicación parcial, con la siguiente retribución y régimen de desempeño:

<b>CARGO</b>	<b>RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL EN 14 PAGAS (€)</b>
SEGUNDA CONCEJALIA CON DEDICACION PARCIAL	21.735 €

Tanto las dedicaciones exclusivas como la dedicación parcial se devengarán mensualmente, teniendo derecho además a dos pagas extraordinarias, en similares términos a lo establecido para los funcionarios del Ayuntamiento. Asimismo, las





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

retribuciones indicadas se incrementarán de conformidad con lo que se disponga por el Estado para los funcionarios.

3º.-Consta informe de existencia de crédito emitido por la intervención de fondos, de fecha 23 de mayo de 2024.

4º.- Consta informe de la Secretaria General, de fecha 24 de mayo de 2024, sobre el procedimiento a seguir para la citada modificación.

5º.- Consta propuesta de resolución suscrita por la Sra. Alcaldesa, de fecha 24 de mayo de 2024.

6º.- Consta, asimismo, Diligencia de Conformidad respecto a la fiscalización por parte de la Intervención de fondos, en relación a la propuesta emitida por la Sra. Alcaldesa de fecha 24 de mayo de 2024.

7º.- La Comisión Informativa Ordinaria de Territorio y Régimen Interior, de fecha 31 de mayo de 2024, emitió dictamen favorable al respecto.

A los antecedentes mencionados, son de aplicación las siguientes

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** La legislación aplicable viene determinada por los:

- Artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Artículo 7.2 de la Carta Europea de Autonomía Local de 15 de octubre de 1985.
- Artículo 10 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de La Ciudad de Tacoronte (ROM)
- Artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

**Segunda.-** Los miembros de las Corporaciones Locales tienen una serie de derechos económicos, entre los que destaca su derecho a percibir retribuciones fijas en su cuantía y periódicas en su devengo, cuando ejerzan su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

**Tercera.-** A tenor del artículo 75.2 de la LRBRL, los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia o vicepresidencia, u ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

No obstante, a tenor del artículo 75.2.2. de la LBRL, los miembros de las Corporaciones Locales que sean personal de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y empresas de ellas dependientes, solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del artículo 75 de la LBRL.

**Cuarta.-** Los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial deberán ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo 74 del citado texto legal.

**Quinta.-** Retribuciones, asistencias e indemnizaciones:

- En virtud del artículo 75.1 y 2 de la LBRL, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva o parcial (en este último caso, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas).
- El artículo 7.2 de la Carta Europea de Autonomía Local, establece que se «debe permitir la compensación financiera adecuada a los gastos causados con motivo del ejercicio de su mandato, así como si llega el caso, la compensación financiera de los beneficios perdidos o una remuneración del trabajo desempeñado y la cobertura social correspondiente».
- En virtud del artículo 75.3, sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.
- En virtud del artículo 75.4, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las Normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo.

**Sexta.-** Incompatibilidades:

En el supuesto de retribuciones por el desempeño del cargo con dedicación exclusiva, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**Séptima.-** Asimismo, en relación con la dedicación exclusiva, el artículo 75 bis.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción que le ha dado a este texto legal la Ley 27/2013 de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local, establece que los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional vigésima sexta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el límite máximo que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales será, para aquellos municipios de entre 20.001 y 50.000 habitantes, como es el caso de Tacoronte: 63.888,61 euros.

En relación con las retribuciones a percibir en los cargos con dedicación parcial, las mismas deben referirse al tiempo de dedicación efectiva, pero hay que destacar que nada dispone la norma, no pudiendo por ende rebasar los límites establecidos en el precitado artículo. Ahora bien, la nota explicativa de la reforma local, emitida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con ocasión de la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que *“en el caso de municipios con población igual o superior a 1.000 habitantes, habrá que entender que el límite máximo total que pueden percibir por todos los conceptos retributivos quienes desempeñen su cargo en régimen de dedicación parcial viene determinado por la aplicación del porcentaje de dedicación parcial -75%, 50%, 25%- que corresponda a la cuantía máxima de referencia por tramos de población prevista en el párrafo primero de la citada Disposición adicional de la LPGE 2014”*. Previsión que en momento actual hay que entender hecha a la disposición adicional vigésima sexta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Por otra parte, en atención al artículo 75 Ter de la LBRL, debemos tener en cuenta que la prestación de servicios en este Ayuntamiento en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso al límite numérico máximo de 10.

**Octava.-** El procedimiento para llevar a cabo el reconocimiento de la dedicación exclusiva o parcial a miembros de la Corporación es el siguiente:

- La Alcaldía propondrá al Pleno la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

- El Pleno de la Corporación aprobará la relación de cargos, reconocerá sus derechos económicos y fijará las retribuciones que les correspondan, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto (artículo 75.5 de la LRRL) y previo informe de Intervención.

Respecto a la dedicación parcial, el Acuerdo plenario deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de la retribución (artículo 75.2, párrafo primero, *in fine*).

- Deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación, no a efectos constitutivos del derecho sino para su general conocimiento, dada su trascendencia, los Acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, y régimen de dedicación de estos últimos.
- Corresponde a la Alcaldesa resolver sobre la determinación de los miembros de la Corporación que hayan de realizar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

### **TURNO DE INTERVENCIONES:**

La Sra. Alcaldesa le da la palabra a D. Tarsis Manuel Morales Martín, para explicar el punto. A continuación, se celebra el primer turno de intervenciones en el que participa D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Noemí Campillo Portaña, D. Benito Manuel Regalado Reyes, D. José Luis Almenara González, Carlos Medina Dorta, D. José Daniel Díaz Armas y D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, exponiendo su posición respecto al asunto en cuestión e intercambiando sus pareceres al respecto.

Noemí Candelaria García Martín se ausenta del salón de Pleno a las 12:31 horas, incorporándose a las 12:32 horas.

En el segundo turno toma la palabra D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Noemí Campillo Portaña, Carlos Medina Dorta y D. José Daniel Díaz Armas. En este turno, nuevamente, intercambian impresiones relativas al punto que está siendo objeto de debate.

La reproducción íntegra del debate se puede consultar en el siguiente enlace: <https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/7/63>

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DOCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA y POPULAR y **NUEVE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIA y MIXTO, se adoptó el siguiente





**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Modificar la denominación de los puestos desempeñados mediante a dedicación exclusiva creados mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de 6 de julio de 2023, pasando a ostentar la siguiente:

CARGO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL EN 14 PAGAS (€)
ALCALDÍA-PRESIDENCIA	52.220 €
PRIMERA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA	43.470 €
SEGUNDA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA	43.470 €
TERCERA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA	43.470 €
CUARTA.-CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA	43.470 €
QUINTA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA	43.470 €
SEXTA CONCEJALIA CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA	43.470 €
SEPTIMA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA	43.470 €
OCTAVA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA	43.470 €
NOVENA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA	43.470 €

**SEGUNDO.-** Modificar la denominación de la cuarta Concejalía con delegaciones genéricas pasando a ostentar la que se detalla a continuación y crear un nuevo cargo que se desempeñe, también, mediante dedicación parcial, y con las siguientes retribuciones debido al grado de responsabilidad que debe asumirse por el cargo y su régimen de desempeño:

CARGO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL EN 14 PAGAS (€)
PRIMERA CONCEJALIA CON DEDICACION PARCIAL	39.123€
SEGUNDA CONCEJALIA CON DEDICACION PARCIAL	21.735 €

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, los miembros corporativos adscritos al régimen de dedicación parcial podrán desempeñar su actividad profesional privada, percibiendo las retribuciones que por tal dedicación se asignan, siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en el Ayuntamiento de Tacoronte.

En el supuesto en que preste servicios en una Administración, ambas Administraciones, deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas.

La dedicación mínima respecto a la primera concejalía con dedicación parcial





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

será del 75%, estableciéndose que la jornada de trabajo mínima para los concejales adscritos al régimen de dedicación parcial será de 26 horas y 15 minutos semanales, debiendo tener en cuenta que aquellos que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo.

La dedicación mínima de la segunda concejalía con dedicación parcial será del 50%. La jornada de trabajo mínima establecida para los concejales adscritos al régimen de dedicación parcial será de 17 horas y 30 minutos semanales, debiendo tenerse en cuenta que aquellos que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo.

**CUARTO.-** Las retribuciones señaladas para los cargos que se desempeñen en dedicación exclusiva y en dedicación parcial se devengarán mensualmente, teniendo derecho además a dos pagas extraordinarias, en similares términos a lo establecido para los funcionarios del Ayuntamiento; y se modificarán de conformidad con lo que se establezca en la normativa presupuestaria estatal para los funcionarios públicos, salvo acuerdo expreso del Pleno en sentido contrario.

**QUINTO.-** La Alcaldía dictará los correspondientes Decretos determinando los miembros de la Corporación que van a prestar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

**SEXTO.-** Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para su general conocimiento.

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/moplano/7/2275>

**3. MOCIÓN DEL SUBGRUPO MUNICIPAL VOX, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE: (EXPEDIENTE 951/2024).-**

Seguidamente, se da cuenta de la moción presentada por la Portavoz del Subgrupo Municipal Vox, que literalmente dice:

*“María Noemí Campillo Portaña, concejal del Subgrupo Municipal VOX, al amparo de lo dispuesto por el vigente Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, somete a la consideración del Pleno de la*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Corporación la siguiente **MOCIÓN**.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*I.- En el ámbito del gobierno local, el Reglamento Orgánico Municipal (ROM) desempeña un papel fundamental, ya que establece las normas y procedimientos que rigen el funcionamiento de una entidad municipal. Este conjunto de reglas y regulaciones es esencial para garantizar la eficiencia, transparencia y legalidad en la administración pública local.*

*Por ello, dicho documento debe ser consensuado por todos los Grupos que conforman la corporación municipal, carencia que tiene el ROM del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, que fue aprobado en el 2022, y el cual como ya se expuso por algunos Grupos que en su momento se encontraban en la oposición, cito el diario de Avisos del día 25 de enero del 2022 “Denuncian la falta de consenso en el nuevo reglamento municipal de Tacoronte. CC, PP y los tres ediles no adscritos aseguran que el gobierno tripartito, quiere limitar la participación y la fiscalización a su labor por parte de la oposición”, tras dos años de aplicación del nuevo Reglamento y haberse visto en esta Sala de Plenos, lo que ya muchos de los concejales que hoy se encuentran aquí ya adelantaron, es el momento de hacer las cosas bien.*

*Para contribuir a mejorar la buena marcha de las sesiones plenarias, permitiendo que los Concejales conozcan las alternativas más adecuadas en el ejercicio de sus funciones se sugiere, modificar el Reglamento Orgánico municipal para establecer el procedimientos a seguir (mociones, etc.), así como para desarrollar cada una de las posibilidades que regula el art. 97 ROF y todas aquellas cuestiones que presenten dudas interpretativas.*

*Quiero reseñar un pasaje del Quijote, para la reflexión:*

*Don Quijote aconsejaba a Sancho cuando este ejerció como Gobernador de la Ínsula Barataria cosas del más preclaro sentido común. De una el ser “bien criado con todos...”, y procurar la abundancia de los mantenimientos, que no hay cosa que más fatigue el corazón de los pobres que el hambre y la carestía”.*

*También la aconsejaba el no hacer muchas “pragmáticas”, “y si las hicieras procura que sean buenas, y sobre todo que se guarden y cumplan, que las pragmáticas que no se guardan lo mismo es que si no fuesen...”. “Se padre de las virtudes y padrastro de los vicios”.*

*Tres magníficos consejos que resumen las cualidades del buen gobernante desde la atalaya del sentido común que, desde siempre, han constituido los principios más básicos del hacer de quienes, con vocación, nos dedicamos a la cosa pública.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*Es por ello, que creo que puede ser el momento idóneo, de que los Grupos que conforman este Pleno, tenga una visión de futuro y trabajen con el objeto de mejorar la calidad democrática y racionalidad de los debates, la transparencia, y la participación de los vecinos de Tacoronte en las deliberaciones del pleno.*

*II.- La finalidad del Reglamento Orgánico municipal, como norma reglamentaria emitida al amparo de lo previsto en el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases de Régimen Local -LRBRL-, es la de establecer el régimen jurídico aplicable a la organización, gobierno y administración del correspondiente Ayuntamiento y, como tal, su aprobación y modificación se sujeta al régimen común previsto para las ordenanzas municipales, recogido en el art. 49 LRBRL, con las particularidades propias de dicho Reglamento Orgánico.*

*Así, el art. 22.2.d) LRBRL nos dice que es atribución del Pleno la de "La aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas" sin que sea posible delegar dicha atribución (art. 22.4 LRBRL ) y con la peculiaridad de que, si bien es cierto que para las ordenanzas comunes y las fiscales el requisito de la mayoría es el de mayoría simple, para la aprobación o modificación de un Reglamento Orgánico se exige mayoría absoluta, como señala el art. 47.2.f) LRBRL: "Aprobación y modificación del reglamento orgánico propio de la corporación."*

*EL artículo 127.1.a) de la LRBRL, además, excluye la aprobación del reglamento orgánico del pleno municipal de entre las competencias de la Junta de Gobierno Local.*

*III.- Ante la falta de regulación en la propia norma local sobre su modificación, se pretende instar la creación de una comisión informativa del Pleno, con el objeto de iniciar la modificación y adecuación del Reglamento Orgánico municipal.*

### **ACUERDO UNICO:**

*La creación de una comisión informativa especial del Pleno que tenga como único objeto la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte, comisión en la que todos los grupos municipales podrán presentar propuestas de modificación del Reglamento Orgánico para su debate y votación en comisión, previa al resto de su tramitación."*

Con fecha 5 de junio de 2024, y nº de registro de entrada 2024-E-RPLN-6, se presentó una enmienda por los Portavoces de los 3 Grupos Municipales, que literalmente dice:

*"Enmienda a la moción que presenta el Subgrupo Municipal VOX, relativa a la*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte.”*

*Expediente: 2024-000951.*

*Asunto: Enmienda que presenta el Grupo de Gobierno (PSOE, CC y PP) ante la Moción del subgrupo municipal VOX, relativa a la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte.*

### **EXPOSICIÓN**

*El grupo de gobierno comparte la necesidad en la actualización del Reglamento Orgánico en materia de participación de los diferentes concejales que constituyen la actual corporación. Lo que no puede alterar nunca es el buen funcionamiento de los órganos colegiados y en concreto el debate plenario del Ayuntamiento de Tacoronte. El reglamento tiene por objetivo lograr una mejor organización y funcionamiento de los órganos colegiados en el marco legal establecido. Este documento de 72 páginas, con 126 artículos y una Disposición Transitoria, una Disposición Derogatoria Única y una Disposición Final Única intenta regular el funcionamiento de los órganos de gobierno en el contexto actual de la administración, en la que los avances en materia de transparencia y desarrollo tecnológico ya están presentes y con gran protagonismo para la sociedad.*

*Se trata de una norma que se dicta en virtud del principio de autonomía local reconocido constitucionalmente y de la potestad de autoorganización que le corresponde a las Entidades Locales, tal y como se desprende del artículo 4.1 a ) la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Durante este mandato, se ha debatido en diferentes ocasiones sobre la aplicación del Reglamento Orgánico en pasados plenos. Los aspectos más debatidos se han centrado en el número de intervenciones y el formato, en el número de preguntas, en los tiempos de las intervenciones, en el formato de las comparecencias, etc. Fundamentalmente cuestiones organizativas, pero fundamentalmente cuantificables.*

*Con la actual enmienda que a continuación proponemos, pretendemos seguir apostando por un Reglamento que garantice la organización y el funcionamiento de la administración, ampliando la participación de los concejales y en cuantas otras cuestiones consideren de interés dentro del marco legal establecido.*

*Para ello, resolver esta situación, entendemos que no hace falta crear la figura de la Comisión Informativa Especial que tenga como único objetivo la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte, además de la imposibilidad de poder constituirla legalmente tal y como señala la moción “...,*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*comisión en la que todos los grupos municipales podrán presentar propuestas de modificación del Reglamento Orgánico para su debate y votación en comisión, previa al resto de la tramitación”. Las comisiones están regladas, y como órganos colegiados, están sujetas a norma de representatividad, de tal manera que si se crease la comisión, no estarían representadas todas las formaciones políticas, sino en base a la representatividad que actualmente tiene las formaciones políticas en base a los últimos resultados electorales. Tal y como se regula en el actual Reglamento Orgánico Municipal de Tacoronte en su artículo 10, las comisiones especiales estarán compuestas por los representantes de cada uno de los grupos políticos municipales en proporción al pleno. El número de miembros no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros que integra la corporación y conforme a la realidad actual de la corporación, el número máximo de la misma será de 8.*

### **ENMIENDA**

*Por lo expuesto con anterioridad, ante las limitaciones legales y en la línea de poder trabajar este documento con una mayor participación, se propone lo siguiente:*

- 1.- Crear una mesa de trabajo, donde puedan participar todos/as los/as concejales de la corporación para hacer propuesta en la mejora del reglamento. De esta manera, incrementaremos el proceso participativo para la elaboración del documento.*
- 2.- Con la finalidad de avanzar, elaborar documento donde se solicite la relación de cuestiones que pueda ser alteradas, como son aquellas variables que se puede intervenir como son el tiempo de exposición, el número de ruegos y preguntas, etc.*
- 3.- Atendiendo a esta necesidad de revisión del documento, comenzar con reuniones periódicas mensuales, con el fin de llegar a un consenso y un acuerdo en los aspectos a modificar en el ROM.”*

### **TURNO DE INTERVENCIONES:**

La Sra. Alcaldesa le pregunta a la proponente si acepta la enmienda. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Noemí Campillo Portaña, no acepta la enmienda, por lo que le da la palabra para que defienda la propuesta no decisoria. A continuación, se celebra el primer turno de intervenciones en el que participa D<sup>a</sup>. Sandra M<sup>a</sup> Ramos Pérez, D. José Antonio Caro Salas, D. José Daniel Díaz Armas, D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez y D. Tarsis Manuel Morales Martín, exponiendo sus motivos y así como en algunos casos el sentido del voto.

Abandona el Salón de Sesiones el Sr. Interventor a las 12:47 horas.

En el segundo turno, toma la palabra D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Noemí Campillo Portaña, D.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Benito Manuel Regalado Infante, D. José Luis Almenara González, D. Carlos Medina Dorta, D. José Antonio Caro Salas y D. José Daniel Díaz Armas. En este turno intercambian impresiones relativas al punto objeto de debate.

En el turno de alusiones, participa D<sup>a</sup>. Noemí Campillo Portaña, D. José Luis Almenara González, Sandra M<sup>a</sup> Ramos Pérez, D. Tarsis Manuel Morales Martín, Eduardo Alejandro Dávila Pérez y D. Benito Regalado Reyes.

D. Jesús Valeriano Acosta Trujillo se ausenta del salón plenario a las 13:10 horas, incorporándose a las 13:12 horas.

La reproducción íntegra del debate se puede consultar en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/moplano/7/2299>

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **NUEVE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO, **OCHO VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales SOCIALISTA y POPULAR; y, **CUATRO ABSTENCIONES** del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA, se adoptó el siguiente

#### **ACUERDO:**

La creación de una comisión informativa especial del Pleno que tenga como único objeto la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte, comisión en la que todos los grupos municipales podrán presentar propuestas de modificación del Reglamento Orgánico para su debate y votación en comisión, previa al resto de su tramitación.

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/moplano/7/5400>

#### **4. DACIÓN DE CUENTAS DEL ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA MODIFICANDO LA PORTAVOCÍA DEL GRUPO: (EXPEDIENTE 2024005600).-**

En este punto se da cuenta del escrito del Portavoz del Grupo Municipal COALICION CANARIA, comunicando el cambio de portavocías, que literalmente dice:

*“Por medio del presente, se comunica a la Alcaldía y a la Secretaría General, de conformidad con lo observado en el artículo 27 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte (BOP 44/2022, de 13 de abril), que el Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA, está integrado por los siguientes*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*concejales:*

- 1.- D<sup>ª</sup>. NOEMI CANDELARIA GARCÍA MARTÍN, con de DNI 54043580C.
- 2.- D. EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ, con de DNI 45457719J.
- 3.- D<sup>ª</sup>. VANESA LUIS-RAVELO ALONSO, con de DNI 43814985P.
- 4.- D<sup>ª</sup>. CANDELARIA REGALADO INFANTE, con de DNI 43350271D

*Asimismo, poner en su conocimiento que a partir de la presente fecha y por acuerdo adoptado en el seno de nuestro grupo, en reunión celebrada el día 20 de mayo de 2024, han sido designados D. EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ como Portavoz Titular y como Portavoz Suplente del mismo, a las siguientes por el orden, que se indica a continuación:*

- 1<sup>ª</sup> D<sup>ª</sup>. NOEMI CANDELARIA GARCÍA MARTÍN
- 2<sup>ª</sup> D<sup>ª</sup>. VANESA LUIS-RAVELO ALONSO
- 3<sup>ª</sup> D<sup>ª</sup>. CANDELARIA REGALADO INFANTE”

La Corporación queda enterada.

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/7/5437>

#### **5. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y SUS CONCEJALÍAS, DESDE EL N° 691 AL 1229 DEL AÑO 2024.-**

A continuación, se da cuenta de los Decretos de Alcaldía y sus Concejalías delegadas, del número 691, de fecha 25 de abril de 2024 al 1229, de fecha 31 de mayo de 2024.

La Corporación queda enterada.

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/7/5456>

#### **6. DACIÓN DE CUENTAS DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE FECHA 12 DE MARZO DE 2024, ACTA N° 3 DEL AÑO 2024.-**

En este punto se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria de 12 de marzo de 2024, Acta n° 3.

Se ausenta del Salón de Plenos D. Arsenio Nicasio Gómez González a las 13:36 horas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

La Corporación queda enterada.

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/7/5469>

## **7. ASUNTOS DE URGENCIAS.-**

La Sra. Alcaldesa, señala tienen una Moción del Subgrupo Municipal Somos Tacoronte, presentada por la vía de urgencia para la mejora de la red de aguas en el término municipal ante la declaración de emergencia hídrica del Pleno del Cabildo de Tenerife, por lo que previamente a tratar el asunto y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 80 del Reglamento Orgánico Municipal, es preciso votar la urgencia del presente punto, por lo cual, le da la palabra a D. Carlos Medina Dorta, para que explique la urgencia.

Se incorpora al Salón de Plenos D. Arsenio Nicasio Gómez González a las 13:37 horas.

Se ausenta del Salón de Plenos D. Benito Manuel Regalado Reyes a las 13:37 horas.

La reproducción íntegra de la intervención del Portavoz se puede consultar en el siguiente enlace: <https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/7/5537>

Acto seguido, se vota la urgencia del presente punto, que es aprobada por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

La reproducción de la votación se puede consultar en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/7/5629>

## **7.ÚNICO.- MOCIÓN DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SOMOS TACORONTE, PRESENTADA POR VÍA DE URGENCIA PARA LA MEJORA DE LA RED DE AGUAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA HÍDRICA DEL PLENO DEL CABILDO DE TENERIFE: (EXPEDIENTE 1452/2024).-**

En este punto se da cuenta de la moción formulada por el Subgrupo Municipal Somos Tacoronte, que literalmente dice:

*“Al amparo de lo previsto en la ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base al artículo 80 del ROM, Carlos Medina Dorta y Sandra Ramos Pérez, como Concejales*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, someten a la consideración del Pleno la siguiente **propuesta**:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El uno de marzo de 2024 el pleno del Cabildo Insular de Tenerife aprobó la declaración de **“emergencia hídrica”** para la isla, instando al Consejo Insular de Aguas (CIATF) a tramitarla. Este último, junto a Balsas de Tenerife (Balten) han desarrollado una serie de acciones para “garantizar” el suministro de la población y el sector agrícola, según han recogido e informado diferentes medios de comunicación. El Subgrupo Municipal Somos Tacoronte desconoce si el Ayuntamiento ha recibido indicación o notificación alguna sobre cómo se va abordar esta declaración, qué medidas se proponen para hacerlo y cómo se pretende implementar estas. Atendiendo a las características demográficas de este municipio, con núcleos urbanos bien delimitados y una actividad agraria de especial relevancia, no cabe duda de que esta situación puede considerarse de alto impacto y de profundas implicaciones y consecuencias en el quehacer y calidad de vida de todos los habitantes del municipio.

Los dos entes dependientes del Cabildo (CIATF y BALTEN) con competencias hídricas, han culminado un documento técnico con más de setenta actuaciones, específicas por comarcas, o genéricas en toda la isla. Entre las medidas genéricas que afectarán a todos los ayuntamientos se encuentra la justificación de aguas no facturadas por debajo del 20%, la gestión directa del suministro de agua potable para la reducción de pérdidas, la diferenciación tarifaria para el sector turístico, o el incremento de recogida de aguas residuales. Igualmente plantean la implantación de módulos de desalación de aguas de mar, una de ellas en la costa de Tacoronte.

Con una población de 24.652 habitantes para nuestro municipio, no encontramos datos fidedignos en cuanto al consumo medio por habitante y día, u otros puntos de suministro, consumo para la actividad agrícola, ganadera, etc., por lo que no podemos hacer una radiografía real de cómo va a afectar y el calado que va a tener, sobre los habitantes de Tacoronte, las medidas aprobadas.

La idiosincrasia del municipio, su perfil semiurbano y semirural, se recoge en las ordenanzas municipales, estableciendo diferentes zonas cuyas características hacen que se vean afectadas, unas más que otras, en todo lo relacionado con los recursos hídricos y su gestión. Así, al suministro de agua de consumo hay que sumarle el de las explotaciones agrarias, ganaderas, jardines privados, hidrantes para el abastecimiento de los servicios municipales u otros de interés público, riegos de jardines públicos, etc. Todos ellos realizados, fundamentalmente, con cobertura de aguas tratadas para el uso humano, al carecer de otras opciones. Hasta cierto punto, también habría sido y así debe ser responsabilidad municipal el desarrollo y la planificación de estas otras opciones.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*En este punto, se genera la oportunidad de analizar, como un reto para la mejora de la calidad de vida de todos los habitantes de este municipio, la gestión y el uso que se hace de los recursos hídricos existentes. Este análisis se puede descomponer en tres dimensiones fundamentales: la que afecta a las grandes explotaciones agrarias o ganaderas, la que está relacionada con el uso de los recursos de los vecinos de zonas residenciales con pequeños huertos o jardines, cuya presencia en algunos casos emana del propio cumplimiento de las ordenanzas municipales y, por último, pero no menos importante, el uso del recurso para satisfacer las demandas de servicio público de este Ayuntamiento.*

*Respecto de la primera de las dimensiones, las medidas impulsadas por CIATF y BALTEN, sitúa una “espada de Damocles” sobre aquellas explotaciones que carezcan de depósitos o tanques propios para la reserva de agua, ya que no podrán disponer del servicio como hasta ahora, viéndose condicionadas a realizar el riego una vez por semana coincidiendo con el resto de las explotaciones. Esto provoca la insuficiencia del caudal o la imposibilidad de regar, dado que la franja horaria no es compatible con otras ocupaciones. La limitación y restricción al acceso del suministro de agua de riego provocará una disminución en la producción agrícola, lo que afectará a la disponibilidad y calidad de los productos cultivados, teniendo igualmente un impacto directo en la economía de los agricultores, por ende, en la del municipio y en el desabastecimiento de productos locales. Además, agrava la pérdida total o parcial de cultivos en el municipio, donde ya, de por sí, existe una situación creciente de abandono de suelos por falta de atractivo para los emprendedores, escasez de estímulo por parte de las administraciones, encarecimiento de los productos para tratamientos, dificultad para encontrar mano de obra, etc. En resumen, se puede afirmar que la escasez de agua tendrá un impacto significativo en el conjunto de la población, pero un perjuicio directo en los agricultores de Tacoronte, afectando su capacidad para mantener la producción agrícola y, por lo tanto, su sustento económico. Según la información adelantada por BALTEN, habrá restricción de acceso al agua de riego, limitándose a solo un día por semana, los miércoles para las zonas detalladas del municipio, conllevando múltiples consecuencias negativas que amenazan la viabilidad de sus explotaciones, además del encarecimiento del suministro y, por consiguiente, de la producción.*

*La segunda de las dimensiones afecta principalmente a particulares. Las ordenanzas municipales obligan a los vecinos residentes en las zonas declaradas como residenciales a disponer de un porcentaje de su propiedad como jardín. En la gran mayoría de los casos, debido a la carencia de agua de riego (hasta cierto punto responsabilidad directa del municipio al no dotar de un servicio que luego se convierte en necesario), se utiliza agua de abasto para esos jardines. Por una parte, esto supone un mayor coste para el vecino o vecina. Por otra parte, se está pagando por un servicio que no se está recibiendo, ya que evidentemente el agua de abasto usada para riesgo no*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*sufre procesos depurativos, aunque estos sean cobrados en la correspondiente factura. Finalmente, no se está haciendo un uso coherente, óptimo ni eficiente de los recursos hídricos.*

*En la tercera dimensión, se engloba el uso de los recursos hídricos por parte de los propios servicios municipales. Entre las medidas impulsadas por el Cabildo Insular, se encuentra la recogida de aguas residuales. A sabiendas de que Tacoronte goza de una red amplia de saneamiento, fruto de las inversiones que se llevaron a cabo mayoritariamente hace décadas, a corto plazo no se prevé la ampliación de esta infraestructura por parte del actual Grupo de Gobierno, muestra de ello es que no fue contemplada dotación presupuestaria alguna para ello en el reciente presupuesto aprobado de 2024. Paradójicamente, muchos vecinos carecen de saneamiento, de los cuales un importante número tiene que abonar el coste de alcantarillado y depuración sin poder conectarse, lo cual requeriría la intervención del ayuntamiento. El actual reglamento de gestión que regula el servicio (BOP número 160, del 13 de agosto 2008), establece que tienen la obligación de conexión aquellos inmuebles que están a una distancia inferior a los 100 metros del alcantarillado, y por lo tanto deberán abonarlo en la facturación. Por otro lado, las estaciones con abundantes lluvias han dejado paso a largas temporadas sin hacerse presentes, siendo cada vez menos frecuentes. Cuando llueve, las aguas discurren por imbornales, cunetas y barrancos, acabando principalmente en el mar, aunque un caudal significativo se deriva a la red de saneamiento. Como consecuencia, muchos puntos de esta infraestructura sufren colapsos al recibir un mayor caudal y su posterior desbordamiento. Ejemplos de ello son la red primaria Tacoronte - Tejina, con vertidos periódicos en el barranco que discurre por el barrio de San Jerónimo, o los aliviaderos en Punta del Viento. Un caudal importante de estas aguas termina en la estación de depuración (EDAR) de Valle Guerra, donde son tratadas con el resto de las aguas residuales y podrían ser aprovechables de contar con infraestructuras para ello, y quedando libre el ayuntamiento, paradójicamente, de abonar el coste de depuración.*

*El modelo de gestión del servicio de agua doméstica y alcantarillado en Tacoronte, es a través de la concesión a la empresa de capital mixto TEIDAGUA, así se acordó en el Pleno del ayuntamiento, de fecha del 26 de noviembre de 1993, por un período de 50 años, ampliable. A pesar de ello, y transcurridos 31 años del acuerdo, debe ser revisado para que la administración municipal asuma su responsabilidad, al ser una competencia propia, y dé un nuevo impulso al ciclo integral del agua. Para ello, se debe contar con la experiencia y conocimiento que TEIDAGUA posee de las infraestructuras hídricas municipales, además de su dilatada experiencia en la gestión de estos recursos. Se debe llevar a cabo un análisis actualizado de la situación real de la red, depósitos, hidrantes y la implementación de las mejoras tecnológicas, etc. necesarias para detectar las deficiencias que puedan existir y planificar inversiones para los próximos años, garantizando un servicio eficiente y responsable acorde a la realidad actual. Este Ayuntamiento debe tomar medidas urgentes para afrontar los*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*diferentes retos planteados, garantizando los suministros de agua ante su escasez, brindando apoyo efectivo a los agricultores, particulares y servicios municipales, impulsando medidas de uso responsable y corrigiendo errores manifiestos en las facturaciones existentes.*

*Paralelamente, y dada la dependencia de la red de aguas de riego de BALTEN, se deben impulsar iniciativas para la creación de estructuras propias que faciliten a los vecinos, tanto para los agricultores un servicio para sus explotaciones, como para el resto de los vecinos que así lo requieran, un abastecimiento de agua distinto al de consumo humano. Esto mejoraría la eficiencia en el uso de los recursos hídricos, evitando, además, una facturación indebida e injusta, la cual, por otro lado, eleva el coste de la vida de los vecinos afectados por un servicio no prestado y permitiendo así un desahogo económico a las familias afectadas.*

*El reglamento de gestión de estos servicios, aprobado en 2008, requiere actualización y adecuación a la demanda y características de la realidad actual. Se deben abordar las modificaciones necesarias para realizar una óptima gestión y atender las particularidades que enfrenta la población en el uso de los recursos hídricos a día de hoy. Actualmente se factura el servicio de depuración y alcantarillado basado en un paradigma obsoleto, metros cúbicos de consumo, con independencia del fin, ya sea para consumo, riego, fuga u otra circunstancia, lo cual resulta una facturación indebida de un servicio del que no hace uso el ciudadano.*

*No es posible concluir sin abordar la idiosincrasia de los chorros públicos, que no solo sirven como fuentes de suministro, sino que también forman parte de nuestro acervo cultural, al punto que da nombre a uno de nuestros barrios. En el año 1503, el Adelantado Alonso Fernández de Lugo otorgó una repartición de tierras y aguas en favor de García y Morales, siendo posteriormente quien otorgó el nombre del bosque y el pago de Agua García. La calidad de sus aguas atrae a innumerables personas de diferentes puntos geográficos de la isla que hacen largas esperas para llenar sus recipientes. Los chorros de agua pública, por su marcado carácter identitario en la historia común, deben ser protegidos, promoviendo por parte de este Ayuntamiento un uso racional y responsable y, por lo tanto, justificando sobradamente, ante el Consejo Insular de Aguas, su permanencia. Tacoronte está íntimamente ligado al campo, al verde, y requiere que su Ayuntamiento, ante esta situación, lleve a cabo medidas urgentes para garantizar los suministros de agua ante su escasez, brindando apoyo efectivo a sus vecinos ante las casuísticas expuestas, impulsando medidas de uso responsable, estudiando alternativas para la mejora y optimización de los recursos hídricos y corrigiendo injusticias e incoherencias en los servicios prestados*

*Por lo anterior expuesto, Carlos Medina Dorta y Sandra Ramos Pérez, pertenecientes al Subgrupo Municipal Somos Tacoronte, y como Concejales del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, elevan al Pleno para la deliberación los*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*siguientes*

**Acuerdos:**

*Instar al Grupo de Gobierno para que:*

*1. En colaboración con Teidagua, se lleve a cabo un estudio exhaustivo, que incluya su correspondiente memoria estadística, de las infraestructuras hídricas del municipio, tanto en lo que respecta al agua de uso doméstico como al de saneamiento y otros. Este estudio deberá identificar las deficiencias y prioridades, lo que permitirá establecer una imagen clara y precisa de la situación actual.*

*2. Basándose en el estudio realizado en el punto anterior, se elabore y desarrolle un plan de inversiones plurianual para la mejora de las infraestructuras hídricas del municipio.*

*3. Además, basándose en dicho estudio, se elabore y desarrolle un plan de inversiones plurianual destinado a la implementación del suministro específico de agua de riego para aquellos vecinos que así lo soliciten.*

*4. Se establezca un plan de acción urgente con el objetivo de crear infraestructuras hídricas para riego, la captación y almacenamiento de aguas pluviales, y el fomento de prácticas agrícolas sostenibles.*

*5. Se promueva la colaboración con otras entidades gubernamentales y organizaciones locales con el objetivo de buscar soluciones a corto y largo plazo que garanticen un suministro estable y sostenible de los recursos hídricos.*

*6. Se destinen recursos económicos y humanos adecuados para implementar las medidas propuestas, priorizando la inversión en infraestructuras hídricas resilientes.*

*7. Se inicie el procedimiento de revisión y actualización de los reglamentos de gestión del ciclo integral del agua con el objetivo de evitar las situaciones injustas e incorrectas indicadas en este escrito.*

*8. Se justifique, ante el CIAT, la idoneidad, conservación y mantenimiento de los chorros de agua de carácter público de Agua García.”*

**TURNO DE INTERVENCIONES:**

La Sra. Alcaldesa da la palabra al proponente D. Carlos Medina Dorta, para que defienda la moción. A continuación, se celebra el primer turno de intervenciones en el que participa, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Noemí Campillo Portaña, D. Benito Manuel Regalado Reyes, D.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

José Luis Almenara González, D. Jesús Valeriano Acosta Trujillo, D. José Daniel Díaz Armas y D. Arsenio Nicasio Gómez González, exponiendo sus motivos y así como en algunos casos el sentido del voto.

En el segundo turno, toma la palabra D. Benito Manuel Regalado Reyes, D. Jesús Valeriano Acosta Trujillo, D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, D. Arsenio Nicasio Gómez González y D. Carlos Medina Dorta. En este turno intercambian impresiones relativas al punto objeto de debate.

D. Benito Regalado Reyes se incorpora al debate del punto siendo las 13:43, ya que había abandonado el salón plenario antes de empezar el punto.

Siendo las 13:55 horas, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Noemí Campillo Portaña se ausenta de la sesión plenaria, incorporándose a las 14:01 horas.

D. José Daniel Díaz Armas abandona la sesión plenaria a las 14:12 siendo a las 14.14 se incorpora.

La reproducción íntegra del debate se puede consultar en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/7/5481>

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** En colaboración con Teidagua, se lleve a cabo un estudio exhaustivo, que incluya su correspondiente memoria estadística, de las infraestructuras hídricas del municipio, tanto en lo que respecta al agua de uso doméstico como al de saneamiento y otros. Este estudio deberá identificar las deficiencias y prioridades, lo que permitirá establecer una imagen clara y precisa de la situación actual.

**SEGUNDO.-** Basándose en el estudio realizado en el punto anterior, se elabore y desarrolle un plan de inversiones plurianual para la mejora de las infraestructuras hídricas del municipio.

**TERCERO.-** Además, basándose en dicho estudio, se elabore y desarrolle un plan de inversiones plurianual destinado a la implementación del suministro específico de agua de riego para aquellos vecinos que así lo soliciten.

**CUARTO.-** Se establezca un plan de acción urgente con el objetivo de crear infraestructuras hídricas para riego, la captación y almacenamiento de aguas pluviales, y el fomento de prácticas agrícolas sostenibles.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**QUINTO.-** Se promueva la colaboración con otras entidades gubernamentales y organizaciones locales con el objetivo de buscar soluciones a corto y largo plazo que garanticen un suministro estable y sostenible de los recursos hídricos.

**SEXTO.-** Se destinen recursos económicos y humanos adecuados para implementar las medidas propuestas, priorizando la inversión en infraestructuras hídricas resilientes.

**SÉPTIMO.-** Se inicie el procedimiento de revisión y actualización de los reglamentos de gestión del ciclo integral del agua con el objetivo de evitar las situaciones injustas e incorrectas indicadas en este escrito.

**OCTAVO.-** Se justifique, ante el CIAT, la idoneidad, conservación y mantenimiento de los chorros de agua de carácter público de Agua García.

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/moplano/7/8656>

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Seguidamente, se da respuesta a las preguntas formuladas in voce en el Pleno de 4 de abril de 2024, por el Subgrupo Municipal Ciudadanos, que no se contestaron en el Pleno pasado por no estar presente el Portavoz.

- 1.- En el entorno de la Iglesia de Santa Catalina hay numerosos huecos de adoquines que faltan, le gustaría que los pudieran rellenar. A lo mejor no hay piezas, pero por lo menos, pueden rellenarlos de arena o algún elemento, porque la gente se está tropezando y cayendo, produciendo pequeños accidentes.
- 2.- Hay unas fuentes públicas en el entorno de las calles de Los Perales, San Jerónimo, Malcontento, que han sido entulladas por sucesivos asfaltados. Es un elemento, propio y diferenciador de esas calles que se podrían recuperar. No dice que sean fuentes otra vez, pero, si recuperar el elemento arquitectónico, embellecerlo y que sea otro símbolo de Tacoronte, recuperado.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Arsenio Nicasio Gómez González, a las 14:30 horas, incorporándose a las 14:33 horas.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. José Antonio Gil Goya, a las 14:30 horas, incorporándose a las 14:34 horas.

Acto seguido se da respuesta a las preguntas formuladas in voce en el Pleno de 2 de mayo de 2024.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

## **1.- PREGUNTA DEL PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SOMOS TACORONTE.-**

A pesar de la explicación dada en referencia a lo ocurrido con la Jefatura de la Policía Local, por lo menos este Subgrupo Municipal no queda para nada satisfecho, pues a nuestro entender la decisión nace de una voluntad política.

Hoy se nos ha hecho entrega en la relación de Decretos, uno de recursos humanos, el Decreto de Alcaldía nº 893/2024, por el que se resuelve el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto vía administrativa contra los Decretos Municipales, por el que se dejaba sin efectos el Decreto de nombramiento del anterior Jefe de la Policía. En definitiva, se le da la razón al que venía desempeñando las funciones de Jefe de la Policía hasta el mes de diciembre, que su cese no se ajustó a derecho.

La Oposición solicitó en un Pleno Extraordinario, explicaciones a la decisión tomada y las respuestas que constan en acta, es que se cumplía con la legalidad y con los informes técnicos. Hemos sabido por la mención al Recurso Potestativo de dicho Decreto del perjudicado, que sólo obraba un informe de Recursos Humanos y no al cumplimiento de la legalidad aplicable, se pueden asesorar antes de tomar una decisión que para eso está la Secretaría General.

Por ello preguntan in voce y desearían que nos lo contestaran hoy, dada la gravedad del asunto y la falta a la verdad que han manifestado ante el Pleno y medios de comunicación. ¿Van a dar alguna explicación pública ante la situación que han provocado? ¿Van a pedir disculpas por el daño, la incertidumbre que han creado, principalmente al afectado, al Pleno y a los vecinos por mentirnos?

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Benito Manuel Regalado Reyes, a las 14:33 horas, incorporándose a las 14:38 horas.

## **2.- PREGUNTAS DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS.-**

1.- Se está terminando en parte de las calles de Tacoronte el reasfaltado y asfaltado de los lotes 1, 2 y 4, aprobadas en la legislatura anterior, con el apoyo de los Partidos del Grupo de Gobierno Nueva Canarias y Si Se Puede, y con el Grupo de la Oposición Ciudadanos. En aquel momento ya sabemos que contó con la abstención de los miembros del actual Grupo de Gobierno Partido Socialista, Partido Popular y Coalición Canaria, que no votaron a favor de esta iniciativa, una vez se van concluyendo los asfaltados, está habiendo muchas quejas de los vecinos y vecinas sobre el pintado de las calles, que es absolutamente necesario para la seguridad vial y





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

para que la red viaria aporte seguridad, a la actividad circulatoria. ¿Tiene el Ayuntamiento de Tacoronte y el Grupo de Gobierno algún tipo de plan de pintado según se van ejecutando los trabajos de asfaltado?, para que vayan pintando de forma cronológica las vías y queden además de reasfaltadas, absolutamente pintadas para asegurar la vialidad de quienes circulan tanto desde el punto de vista peatonal, como desde el punto de vista de los vehículos. Tengan en cuenta que en algunos espacios la falta de esa señalización, desde el punto de vista horizontal, genera la falta de información a la hora de llegar a los cruces. Incluso que, ante la ausencia de señalización vertical y la ausencia absoluta de la horizontal, haya cruces que cambian la prioridad de orden a la hora de acceder a los mismos, teniendo en cuenta, que ya no está el stop, ya no está el ceda el paso y por lo tanto sólo se debe ceder el paso a quienes circulan o vienen desde la derecha, generando bastante problemas.

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Vanesa Luis-Ravelo Alonso, a las 14:36 horas, incorporándose a las 14:38 horas.

- 2.- Les han llegado varias quejas, que muchas familias se han enterado esta semana que la Escuela de Danza va a reubicarse fuera del Ayuntamiento, al parecer, o en el M<sup>a</sup> Rosa Alonso o en el Pabellón o en cualquier otro sitio, quitando el emplazamiento en el que se encuentra hace 35 años. Unas infraestructuras que además, ya sabemos que están adaptadas expresamente para la danza, desde el punto de vista del suelo, del espejo y de todo lo demás. ¿Es cierto esto? Si es cierto, ¿con qué tipo de criterio se va a reubicar esta Escuela, que tan buenos resultados ha dado en la historia de nuestro municipio, en estos 35 años?
- 3.- Respecto a la Jefatura de la Policía, si bien es verdad que nos hemos enterado de que existe este Decreto 893/2024 del que se nos ha dado cuenta, al respecto de dejar sin efectos todos los Decretos anteriores de nombramiento de la Jefatura de la Policía rotatoria. Que además, no ha habido un Decreto posterior, es decir, se ha dejado sin efecto y por lo tanto el único Decreto válido es el anterior, que se dijo en varias ocasiones que era falso, que era irregular y que al final se ha acreditado que era el único realmente válido, a pesar de las palabras vertidas y manifestadas por representantes públicos del Grupo de Gobierno en medios de comunicación, es el único verás y el único no irregular, el irregular es el posterior. ¿Es cierto que la Concejalía de Recursos Humanos dirigió un oficio a la actual Jefatura de la Policía para dejar sin efecto dicho Decreto hasta el 8 de mayo?, revocando un Decreto válido que es el anterior y dejando sin efecto, una resolución o un Recurso de Reposición, hecho que sería gravísimo, por dejar sin efecto a través de un oficio, sin informe jurídico y sin contraste legal, un Decreto que es contestación a un Recurso de Reposición, sí ha existido es una manera de tergiversar una resolución administrativa, que sí bien es firme, si genera efectos a partir del momento que es dictada y un oficio nunca puede contravenir un Decreto, ni una resolución a un Recurso Potestativo. ¿Es cierto que existe ese oficio? ¿Y qué objeto tenía el mismo?





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Abandona el Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Sandra M<sup>a</sup> Ramos Pérez, a las 14:41 horas.

A continuación, el Portavoz del Subgrupo Municipal Somos Tacoronte da lectura al ruego formulado por escrito para el presente Pleno:

Recientemente la sede electrónica ha estado inoperativa durante varios días. Desde el Ayuntamiento se hace continuamente un llamamiento para que las personas utilicen los medios electrónicos para los trámites necesarios, pero si están inoperativos hay que informar al ciudadano y dar las pertinentes explicaciones sobre dicha anomalía puesto que esa inoperatividad ha ocasionado “daños” a terceros. El Grupo de Gobierno hace publicaciones a diario, en algunos días hasta doce publicaciones, siempre fotos de ellos. Rogamos que cuando se den estas situaciones y sobre todo cuando son varios días, lo comuniquen y que los ciudadanos puedan hacer sus trámites por otras vías como la presencial.

Seguidamente, se da respuesta a las preguntas formuladas por escrito, para ser contestadas en el presente Pleno:

### **1º.- PREGUNTA DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE.-**

Sabemos, por los medios de comunicación, que Tacoronte quedó excluido del programa activa vivienda 2024 del Cabildo. El pasado 14 de diciembre este pleno aprobó por unanimidad una moción de SI SE PUEDE sobre vivienda pública. Este grupo de gobierno, el gobierno de los reportajes fotográficos, nos ha enseñado una foto con la patronal de la construcción, echamos de menos las fotos y la información sobre las gestiones realizadas con los organismos que tienen las competencias y los medios para hacer cumplir el derecho constitucional de la vivienda.

- a) ¿Qué gestiones ha hecho este grupo de gobierno con conserjería, Instituto Canario de la Vivienda, Visocan y Cabildo?
- b) ¿Qué errores se cometieron para necesitar la ampliación del plazo de subsanación?

### **2º.- PREGUNTAS DEL SUBGRUPO MUNICIPAL VOX.-**

- 1.- Tras un año de legislatura, y no teniéndose conocimiento de los proyectos de inversión ni a corto ni a medio plazo, más allá de lo que figura en las partidas presupuestarias, lo que en algunos casos es irreal.

La ciudadanía se pregunta en que se invierte su dinero, siguen sin dar solución al problema del asfaltado, ni al acerado, ni alumbrados, ni se ve que se estén pintado pasos de peatones, etc...., nos pueden decir dentro de esa transparencia y claridad





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

que debe tener el Grupo de Gobierno.

¿Qué inversiones se están llevando hoy en día en el municipio, más allá del gasto de fiestas (y no digan que ha habido problemas con las contrataciones, puesto que ya han tenido tiempo de solucionarlo)?

¿Qué proyectos de inversión real hay a corto plazo?

2.-En el pleno del 10 de julio, se aprobó el “restablecimiento del equilibrio económico financiero del contrato del servicio de mantenimiento y gestión energética del alumbrado público municipal de Tacoronte”, levantando el reparo de la Intervención Municipal, con el posible perjuicio que ha podido acarrear dicha contratación.

Con dicha aprobación se amplía el periodo concesional por un año, finalizando el 1 de julio del presente año.

No se tiene conocimiento de que se disponga de la auditoria del estado del alumbrado. ¿Se tiene ya, y que conclusiones determina?

¿Tienen ya formalizado un pliego de condiciones para la nueva contratación? ¿Qué cambios se producen con respecto al pliego anterior?

Teniendo en cuenta que el vigente contrato, especifica: • Ejecución de obras de mejora y renovación de las instalaciones del alumbrado; • Gestión energética de las instalaciones que comprenderá la contratación del suministro con las empresas comercializadoras; • Ejecución de las tareas de mantenimiento e inspección de la totalidad de las instalaciones con arreglo al plan de mantenimiento preventivo; • Ejecución de las tareas de conservación que constantemente demanden las instalaciones para mantener en adecuado estado de uso. ¿Se ha cumplimentado lo referido?

No se tiene conocimiento de que se esté realizando licitación alguna para el contrato del servicio de mantenimiento y gestión energética del alumbrado público, teniendo en cuenta las fechas y la finalización del contrato. ¿Qué solución van a dar?

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Noemí Campillo Portaña, a las 14:55 horas, incorporándose a las 14:59 horas.

### **3º.- PREGUNTAS DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SOMOS TACORONTE.-**

1. En el pleno ordinario correspondiente al mes de mayo, el Grupo de Gobierno levantó el informe negativo de intervención para reconocer la obligación y abonar facturas que ascienden a un total de 784.375,38€. En el transcurso del debate respecto a este





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

asunto quedó de manifiesto que, ni los portavoces del gobierno ni Dña. Sandra Izquierdo, que ni siquiera toma la palabra, despejaron las dudas al respecto de facturas que decidieron continuar el trámite para ser pagadas. Ejemplo de ello, se plantearon dudas como: gastos asociados a dos número de teléfono corporativos por importe de 1.192,58€ correspondiente al mes de noviembre de 2023, y 1.105,51€ correspondiente al mes de diciembre; factura por importe de 2.500,00€ por la realización de un Belén en la Casa de la Cultura, habiendo contratado este servicio a otra entidad por importe de 5.000,00€; la adquisición de una cámara termográfica por importe de 4.769,00€, cuya explicación dada, después de que lo consultaran mientras se desarrollaba el pleno, fue que era una “cámara para detectar fugas de aguas”; sin embargo, solo basta buscar en internet para encontrarnos la función de una cámara termográfica, que no es otra que “detección de radiación infrarroja emitida por un objeto, calor,etc. para convertirla en una imagen visible que muestra las diferencias de temperatura, entre otras funciones, y que se utilizan en aplicaciones médicas para medir la temperatura corporal”.

- a. ¿ Han depurado e identificado a los titulares de los números de teléfonos que le han costaron a los tacoronteros 1.192,58€ en el mes de noviembre de 2023 y 1.105,51€ en el mes de diciembre de 2023? ¿quiénes son?.
- b. Dado que se contrató la realización de un belén en la Casa de la Cultura por importe de 5.000,00€ y se va a pagar otro por importe de 2.500,00€ ¿cuál de los dos es el que se llevó a cabo y donde se ubicó el segundo?.
- c. ¿Para qué necesita este ayuntamiento una cámara para detectar la radiación de calor de objetos y a qué concejalía está asignada?.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Benito Manuel Regalado Reyes, a las 15:03 horas, incorporándose a las 15:04 horas.

2. Entre las preguntas que realizó “Somos Tacoronte” en el pleno ordinario del mes de mayo se encontraba la justificación de las percepciones económicas que recibe la entidad Alfil Educa con cargo al presupuesto del presente año 2024. Cuando este grupo político trae al pleno una cuestión, no duda del buen hacer, en este caso de Alfil Educa, sino que lo hacemos en aras de que los beneficios de la actividad, que llevan años desarrollando en el municipio, incluso antes de que el grupo de gobierno actual asumiera dicha responsabilidad, llegue al mayor número posible de beneficiarios. El aprendizaje y beneficio que tiene el alumnado, a través del ajedrez, es innumerable y así quedó de manifiesto en la respuesta que dio la concejala a nuestra pregunta, pero sorprendentemente, ese mismo día, tuvimos conocimiento por redes sociales que la actividad, que se venía desarrollando en los colegios, se suspendía por falta de pago por parte del Ayuntamiento.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

- a. La explicación que dio en su día Doña Raquel, hacía referencia a que la entidad, Alfil Educa, no había recibido subvención en el año 2023. En el plan estratégico de subvenciones de ese año estaba consignada la cantidad de 25.000€. ¿Cuál es el motivo por el cual no la recibieron?
  - b. ¿Es cierto que el ayuntamiento, que hace alarde de la importancia de la actividad que presta Alfil Educa, no les ha pagado?.
  - c. ¿Desde cuándo se está llevando a cabo esa actividad y desde cuando no ha cobrado la entidad por la realización de dicha actividad?.
3. Muchos son los servicios que se encuentran sin contrato en el Ayuntamiento. Mantener esta prestación de servicios puede generar inestabilidad y falta de garantías en la prestación de los mismos, afectando a la calidad de dichos servicios con la consiguiente insatisfacción de los ciudadanos. Además ocasionan problemas legales si se incumplen las normativas de contratación pública, así como sanciones por parte de los organismos de control, el más reciente es el mantenimiento del alumbrado público que fue prorrogado por este Grupo de Gobierno hace un año aproximadamente. En base a ello preguntamos:
- a. ¿Qué suministros y desde cuando se encuentran sin contrato a mayo de 2024?.
  - b. ¿Cuánto se le ha abonado mensualmente a la empresa Ferrovia Agroman desde que se le prorrogó el contrato hasta este mes de mayo de 2024?.
  - c. ¿En qué contratos se están trabajando los pliegos para la licitación y cuál es la planificación para su licitación?.
4. Un número importante de empleados públicos del Ayuntamiento se encuentran en un proceso de estabilización para consolidar sus plazas, siendo la fecha límite para ello el 31 de diciembre de 2024. Desde la oposición hemos preguntado en repetidas ocasiones por esta situación y por la tan presumida aprobación de la RPT; las respuestas a ello se han limitado a alabar el gran trabajo que se está llevando a cabo por parte de la concejal de Recursos Humanos y el buen clima reinante entre los representantes políticos y el Comité de Empresa. Sin embargo, a pesar de la situación idílica que afirman tener una y otra vez, a nosotros no nos coge de sorpresa un comunicado a través de las RRSS de los sindicatos CSIF, CCOO e Intersindical Canaria, haciendo un llamamiento a las movilizaciones, de todo el personal, los viernes a partir del 17 de mayo, frente al ayuntamiento, detallando como reivindicación entre otros temas, precisamente estos por los que volvemos a preguntar, pues evidencia un alto porcentaje de empleados que se encuentran a la espera de sus respectivos procesos de estabilización:
- a. ¿Cuántas personas y qué categorías estaban en la situación de estabilizar su puesto de trabajo como empleados públicos del Ayuntamiento?.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

- b. Del listado anterior ¿qué plazas han sido estabilizadas y cuáles no?
- c. ¿Cuál ha sido el criterio y prioridades a la hora de llevar los distintos procesos y en qué situación se encuentra cada uno de ellos?
- d. ¿Qué fechas, plazos u hoja de ruta tiene la máxima responsable del Ayuntamiento, Dña. Sandra Izquierdo, alcaldesa y Dña. Raquel Torres, Concejala de Recursos Humanos, para no dejar a los empleados, que hasta la fecha no hayan pasado el proceso de estabilización, en una situación de incertidumbre después de muchos años prestando servicio al Ayuntamiento?
- e. ¿En qué situación se encuentra la redacción e implantación de la RPT, dado que el contrato para su elaboración ha finalizado?

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Benito Manuel Regalado Reyes, a las 15:15 horas, incorporándose a las 15:17 horas.

Seguidamente, la **SRA. ALCALDESA**, abre el turno para formular ruegos in voce.

### **1.- RUEGO DEL SUBGRUPO MUNICIPAL VOX.-**

A pocos días de que se cumpla un año de gobierno tenemos referencias directas de falta de respeto institucional hacia nosotros como Concejales de la Oposición, a todos y cada uno de nosotros y a todas y cada una de nosotras, se nos ha faltado al respeto en actos públicos y privados, en Pleno, en sesiones en las que estábamos en celebración con vecinos y siempre han actuado con prepotencia, beligerancia y en cierta medida violencia física o verbal, este comportamiento se está reiterando a los trabajadores y trabajadoras, que están recibiendo también falta de respeto, gritos y tonos elevados de voz, que no se corresponden con la dirección de una empresa y mucho menos de una Administración Pública, a su vez, los vecinos nos dicen que no son recibidos, y cuando lo son es en un pasillo y también con falta de respeto con tonos elevados de voz y con formas que no corresponden a un cargo público de ningún Ayuntamiento de España.

Rogamos, respeto a los vecinos y vecinas, a los trabajadores y trabajadoras y respeto a los Concejales legítimamente elegidos en Tacoronte.

Ante lo manifestado en el ruego, la Sra. Alcaldesa interviene. La reproducción íntegra de dicha intervención se puede consultar en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/7/11633>





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

## **2.- RUEGO DEL SUBGRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.-**

Este Grupo de Gobierno va a cumplir un año de mandato tenemos referencias directas de falta de respeto institucional hacia nosotros como Concejales de la Oposición, a todos y cada uno de nosotros y a todas. Se nos ha faltado al respeto en actos públicos y privados, en los Plenos, en actos en los que estábamos en celebración con vecinos y vecinas. Siempre han actuado con prepotencia, beligerancia y en cierta medida violencia física o verbal, este comportamiento se está reiterando también a los trabajadores y trabajadoras, que están recibiendo también, faltas de respeto, gritos y tonos enervados de voz, que no se corresponden con la dirección, ni de una empresa y mucho menos de una Administración Pública. A su vez, los vecinos y vecinas nos dicen que no son recibidos y cuando lo son, es en un pasillo, también con faltas de respeto con tonos elevados de voz, que comprometen la confidencialidad en algunos casos sensibles y con formas que no corresponden a un cargo público de ningún Ayuntamiento de España.

Rogamos, respeto a los vecinos y vecinas, respeto a los trabajadores y trabajadoras y respeto a los Concejales y Concejales legítimamente elegidos en Tacoronte. Respeto.

D<sup>a</sup>. Sandra, si necesita los datos, se los traemos encantados. Yo creo que si nos atrevemos a traer una cosa tan seria como esta pidiendo respeto, además, se les van las formas incluso en los Plenos y si nos atrevemos a traerlo es porque tenemos datos y está documentado, por supuesto, no es un tema gratuito, no es pan y circo es una realidad, que nos hace, por muchos motivos y si quiere vamos a la prensa y vamos incluso a las televisiones, las cosas están en la calle.

Ante lo manifestado en el ruego, la Sra. Alcaldesa interviene. La reproducción íntegra de dicha intervención se puede consultar en el siguiente enlace: <https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/7/11810>

## **3.- RUEGO DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE.-**

Mi ruego es una deuda con los vecinos de Carril de Millete, tiene que ver con los contenedores de basura, llevan semanas rotos y nadie ha pasado por allí a reponerlos. Tengo fotos y se lo puedo demostrar. De todas formas yo suscribo todo lo que han dicho mis compañeros.

Y D<sup>a</sup> Sandra, usted es la Presidenta de la Corporación, está para defender a todos los miembros de la Corporación, no sólo a los de su Grupo de Gobierno.

Ante lo manifestado en el ruego, la Sra. Alcaldesa interviene. La reproducción íntegra de dicha intervención se puede consultar en el siguiente enlace:





<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/7/11961>

#### **4.- RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS.-**

- 1.- Al respecto de lo que se dijo antes sobre la ejecución de obras y la planificación, tengamos en cuenta que una cosa son las palabras y otros los hechos. Rogamos más rigor al respecto, porque ayer en la planificación de los desvíos de tráfico se previó en cierta medida, un corte de la C/ El Patronato, durante los días pretéritos para desviar el tráfico y el servicio público de guaguas, encontró sus guaguas encalladas en plena C/ Sebastián Machado, en un giro a la derecha que es absolutamente inoperativo para cualquier vehículo que sea largo, entonces eso no es parte de los técnicos, eso es incluso de sentido común, hay una parte que hay que planificar y si hay un desvío por una obra y se ejecuta en la C/ El Patronato, hay que prever los desvíos, trasladárselos a la empresa de servicio público que hace el transporte de viajeros en la zona y decirle cuál es el desvío alternativo, qué recorrido operativo van a tener y cómo se va a ejecutar el mismo. Si eso se hace, un conductor no se ve en la tesitura de tener un vehículo largo como es una guagua absolutamente enganchado en la C/ Sebastián Machado, con una pelotera en la Carretera General del Norte hacia La Estación y hacia Los Naranjeros o El Cantillo. Un desastre. Rogamos más rigor a la hora de ejecutar estas cosas porque eso sucedió hoy y ayer hubo otra guagua.
- 2.- Este Grupo va a cumplir un año de mandato y tenemos referencias directas de faltas de respeto institucional, hacia nosotros como Concejales de la Oposición, a todos y cada uno, a todas y cada una de nosotras. Se nos ha faltado el respeto en actos públicos y privados, en los Plenos, en actos en los que estábamos en celebración, con vecinos y vecinas, siempre actuando con prepotencia y beligerancia. Este comportamiento se ha reiterado también con trabajadores y trabajadoras, la referencia es directa, la hemos recibido de ellos. Están recibiendo falta de respeto, gritos y tonos elevados de voz que no se corresponde, ni con la de una dirección empresarial, ni con la dirección de una Administración Pública, que tiene que ser más exquisita en el trato para con los trabajadores y trabajadoras quizás, que en el ámbito privado. A su vez, los vecinos y vecinas no refieren que no son recibidos y que cuando lo son es en un pasillo. También con faltas de respeto, con tonos elevados de voz y con momentos en los que se compromete su confidencialidad cuando se tratan casos sensibles en pasillos, hecho que no se corresponden con ningún cargo público en un Ayuntamiento de España. Rogamos respeto a los vecinos y vecinas, respeto a los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Tacoronte. Y respeto a los Concejales y Concejales elegidos por el pueblo Tacoronero. Respeto.

A continuación, la **SRA. ALCALDESA**, abre el turno para formular preguntas in voce, que serán contestadas en el próximo Pleno.

#### **1º.- PREGUNTAS DEL SUBGRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.-**





- 1.- A estas alturas del año con la temporada veraniega al borde de este mes ya, estamos en junio. Me comunican los vecinos y lo he visto personalmente, que en la Playa de Mesa del Mar, que normalmente, incluso antes de mayo, una vez se terminan todos los temporales, se mete una pala y quitan las piedras más grandes y las ponen en un rincón, esto no se ha hecho. Hay que limpiar y preparar la piscina, todo el tema de los bordes, evitar que la gente se esté cayendo como está cayéndose casi todos los días por el exceso de mujo.

Después hay que adecentar las duchas, que ahora mismo están tupidas, tienen exceso de piedrecitas en los bajantes. Habrá que hacer una programación, teniendo papeleras suficiente y turnos para poder recogerlas, para que no se llenen, sabemos que vamos a tener, y Dios quiera que sea así, una afluencia masiva este verano.

Incluso pensar en la idea que existió en su momento, que había un quiosco en la playa de la Asociación de Fiestas, que dinamizaba toda aquella zona, a veces, los padres y los usuarios de la playa se encuentran, que no tienen ni dónde ir a buscar agua. ¿En qué plazos van a acometer todo lo comentado anteriormente?

- 2.- Este fin de semana, por el puente, mucha gente viajó a la Península en general y por una serie de vicisitudes se encontraban que cuando iban a embarcar, no estaban perfectamente sus certificados de residente para viajar. Dijeron, no hay problema entro en la web, es automático, me lo da, pero se encontraron que el servicio no estaba operativo entonces a pesar de que los que lo emitieron el miércoles, el jueves fue fiesta y los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, tanto de padrón como del registro, se esforzaron y sacaron todo lo que pudieron adelante el viernes, pero hubo gente que no se dio cuenta o no llegó a tiempo de presentarlo. Mucha gente se encontró varada en Madrid que al no tener el certificado de residencia y no haberse validado automáticamente porque no funcionaba, han tenido que abonar un billete extra pagándolo sin el certificado de residencia, sin el descuento. ¿Son conscientes del daño que se ha producido en los usuarios y las posibles demandas de los usuarios por falta de previsión?

## **2º.- PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS.-**

- 1.- La Asociación de Mayores de La Caridad Vistas al Teide, nos relatan que hay un problema de la infraestructura que parece que les acompaña hace un tiempo y han tenido que cesar su actividad, porque las obras necesarias para resolver la situación parece que no han llegado y han suspendido el acto y evento de celebración del Día de Canarias. Del mismo modo que se ha invertido parte del dinero del mantenimiento de edificios en obras para adecentar despachos para concejales y concejalas y para la propia alcaldía, entendemos y creemos que se podía derivar a este tipo de colectivos. ¿Cuándo va a estar operativa la Asociación de Mayores de La Caridad, Vistas al





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Teide? ¿Cuándo se piensa acometer los trabajos para resolver esta situación que ya lleva semanas acompañándonos?

- 2.- Esta preguntas se nos había quedado pendiente, me la recordaba uno de los vecinos hace poco. ¿Cuántas denuncias se tramitaron durante la estancia del radar cedido por la Dirección General de Tráfico en Tacoronte?
- 3.- Está pregunta está dirigida al Área de Cultura, relativa a la Escuela de Música. Como bien sabemos, hace tiempo que había problemas con la Plaza de Piano, pero lo que ha pasado este curso es absolutamente inusitado. Otros años, es verdad que los alumnos se incorporan en septiembre, y el profesor o profesora de piano se acaba incorporando en noviembre, diciembre, porque las contrataciones conllevan cierta complejidad e incluso en algunos casos hemos tenido que tirar de las listas de la Consejería de Educación, que me consta que hay gente disponible en dichas listas.

A día de hoy, los alumnos y alumnas de piano de la Escuela de Música de Tacoronte no han recibido ni una sola hora de piano durante todo el curso 2024-2025. La responsable del área es directamente la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sandra Izquierdo, que además le prometió a las familias que esto iba a estar resuelto y que ya estaba en vías de resolverse. Tengan en cuenta que no es la primera vez que detenta la responsabilidad de la Escuela Municipal de Música, dado que D<sup>a</sup>. Sandra Izquierdo ya detentaba dichas responsabilidades en el mandato anterior y venía ejerciendo dicha funciones. ¿Cuándo se va a resolver esta situación? ¿Por qué no se ha contratado un profesor o profesora de piano? Además, esto se suma a que hay alumnos y alumnas, sobre todo los que son de carácter infantil, que no solo no han recibido desde el mes de septiembre ni una sola hora de piano, porque no ha habido ni una sola hora de piano, sino que encima, desde febrero no han recibido ni una sola hora de coro. O sea, ni coro ni piano están yendo exclusivamente a recibir clase de solfeo. Yo considero que esto es una vergüenza y le exigimos que lo resuelvan, pero la pregunta es directa, ¿cuándo va a estar resuelto? ¿Qué pasos se han dado? Y sí se ha solicitado a la Consejería de Educación las sustituciones. ¿Cuándo se ha solicitado, en qué momentos para pedir la documentación por escrito?

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** da respuesta a la primera pregunta del Grupo Municipal Nueva Canarias: Según las informaciones que tengo del Técnico del Área de Obras y Servicios, las obras se terminarán esta semana, fueron debidas a unas raíces que atascaron la acometida del saneamiento y por eso hubo que cerrar los baños de la Asociación de Mayores Vistas al Teide que se encuentra en dicha zona del municipio y lo que me informan, le reitero de nuevo, es que las obras terminarán esta semana. De hecho, ayer acudió una vecina del municipio al despacho de D<sup>a</sup>. Noemí. D<sup>a</sup>. Noemí me llamó y esta información se la transmití a la Concejala. Es decir, que las personas, los vecinos y vecinas de esa zona del municipio, están informados por estos dos Concejales, por D<sup>a</sup>. Noemí y por mí de cómo se está llevando a cabo la reparación





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

de dicha obra.

La **SRA. ALCALDESA**, señala que la compañera Raquel de Recursos Humanos le va a responder sobre el profesor o profesora de piano, de todas maneras también la documentación por escrito que está solicitando se la vamos a hacer llegar.

**D<sup>a</sup>. RAQUEL TORRES PÉREZ** da respuesta a la tercera pregunta del Grupo Municipal Nueva Canarias: Si D. José Daniel, como usted sabe, se sacó lo que es la oferta pública. En dicha plaza estaba admitida, una única persona y esa persona desde que cogió la plaza automáticamente, solicitó una excedencia. A partir de ahí se ha hecho todo lo imposible. Si quieres, el departamento está abierto y le explico todo el proceso, pero ahí estamos. Ahora se supone que tenemos que volver otra vez al principio, y en ello estamos, sacar otra vez la oferta pública, sacar otra vez lo que es la plaza, las bases reguladoras y en eso estamos, en cualquier momento puede ir a mi despacho y se lo explico.

La reproducción íntegra de este punto la puede consultar en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/7/8680>

La grabación fidedigna de la presente sesión plenaria, firmada por la Secretaría General se corresponde con el siguiente hash:  
b1ac7ff57cd571526197c86662748a61d6d56e4a

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 15:37 horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretaria General, doy fe.

**LA ALCALDESA PRESIDENTA**  
(Documento firmado electrónicamente)  
**M<sup>a</sup> Sandra Izquierdo Fernández**

**LA SECRETARIA GENERAL**  
(Documento firmado electrónicamente)  
**Raquel González Abreu**

